



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 012-2023-MDU

Uchumayo, 17 de enero del 2023

VISTOS:

El Informe N° 0017-2023-GDSYE/MDU, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Memorandum N° 004-2023-ALC/MDU del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Ar. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad.

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF, se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, se creó el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios.

Que, mediante la Ley N° 30435 y el Decreto Legislativo N° 1376 que la modifica, se crea el Sistema Nacional de Focalización, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan, así mismo se especifican los integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (Sinadis); de igual forma se señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin.

Que, de acuerdo con el artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, se dispone que la Dirección General de Focalización (DGFO), para el cumplimiento de sus funciones cuente con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), a la cual mediante el artículo 64° literal a) se designa las funciones de generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Registro Nacional de Programas Sociales (RPS) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del SISFOH, estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la CSE, como a los Gobiernos Locales, para los que el numeral 4.3 de la citada Directiva establece, entre otras funciones, el gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) con personal y equipo técnico, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces; así como, asegurar la acreditación del responsable de la ULE en el sistema informático puesto a disposición por la Dirección de Operaciones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

Que, mediante Informe N° 0017-2023-GDSYE/MDU, de fecha 12 de enero del 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, solicita se designe al responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), con la finalidad de planificar, ejecutar y conducir operativamente la recolección de la información de los hogares del distrito de Uchumayo.

Que, con Memorandum N° 004-2023-ALC/MDU, de fecha 13 de enero del 2023, el Despacho de Alcaldía, dispone la emisión de Resolución de Alcaldía designando como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Socabaya al Econ. Carlos Ernesto Charaja Cárdenas, Gerente de Desarrollo Social y Económico.



Que, conforme al artículo 20 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la cual prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir de la fecha al funcionario ECON. CARLOS ERNESTO CHARAJA OSORIO, Gerente de Desarrollo Social y Económico **COMO RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO**, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el funcionario Designado, Econ. Carlos Ernesto Charaja Cárdenas, responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Uchumayo conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Unidad Local de Empadronamiento (ULE), el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO toda disposición municipal que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Alc. Fausto Francisco Manabengo Villasevera
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Harold José Abril Velarde
ALCALDE